

ACUERDO: DCC/2870/2025
Tepic Nayarit, 09 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: FLAVIO RENTERIA LOPEZ

DOMICILIO: CALLE LOMAS DEL EUCALIPTO No.238, FRACC. LA FLORESTA C.P.63506. TEPIC NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:30 horas, del día 09 DE JULIO DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2154/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, al contribuyente FLAVIO RENTERIA LOPEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/009/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2154/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número 291/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, por un importe histórico total de \$1,720.00 (Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **FLAVIO RENTERIA LOPEZ** mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3º de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2154/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número 291/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 por un importe histórico total de \$1,720.00 (Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente **FLAVIO RENTERIA LOPEZ** Impuesto por el DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FLAVIO RENTERIA LOPEZ	RFC	REL681218
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LOMAS DEL EUCALIPTO No 238 FRACC. LA FLORESTA TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	291/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 18 de febrero de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 20 de marzo de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la

AEDR/MVPCH

Dirección de Cobro Coactivo

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





Nayarit

NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,437.00	20 DE MARZO DE 2020	27 DE MAYO DE 2025	139.6200	106.8890	1.3062	\$440.00	\$1,877.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$270.00	20 DE MARZO DE 2020	27 DE MAYO DE 2025	139.6200	106.8890	1.3062	\$83.00	\$353.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
ABRIL 2025	139.6200	09 DE MAYO 2025
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO 2020

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,877.00	20 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$1,656.00	\$3,533.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$353.00	20 DE MARZO DE 2020	MARZO 2020	FEBRERO 2025	88.20%	\$311.00	\$664.00

AEDR/MVRCH

Dirección de Cobro Coactivo

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril/2020	1.14%	25 de noviembre de 2019
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024
Febrero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.
F.O.: Fecha de obligación.
T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
27 de mayo de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$4,197.00	2%	\$84.00	\$560.00

AEDR/MVPCH

Dirección de Cobro Coactivo

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77





TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL
TARJETA DE CIRCULACION	\$1,437.00	\$1,877.00	\$1,656.00	\$0.00	\$3,533.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$270.00	\$353.00	\$311.00	\$0.00	\$664.00
CRUZ ROJA	\$13.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$1,720.00	\$2,223.00	\$1,967.00	\$560.00	\$4,770.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolas Arcos Parra, Alberto Nieves, Andres Ávila Rosales, Angel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, Jose Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Nuñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, Jose Vega Jimenez, Jeniffer Arreola Avila, Jesus Adrian Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio Gonzalez Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de **requerimiento de pago y/o embargo de bienes**, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE




M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/2154/2025
 De fecha(s): 27 DE MAYO 2025
 Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO
 Tipo de documento: MANIFIESTA DE EJECUCION, REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBAJADO
 Número de crédito(s): 291/2020

Nombre, Denominación o Razón Social: FLAVIO KENTEMIA LOPEZ
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): RELF681218
 Domicilio: CALLE LOMAS DEL EVOLUTIVO NO 238 PARC. LA FLORESTA
TEPIC NAYARIT.

En TEPIC NAYARIT, siendo las diez horas con diez minutos del día VEINTINUEVE de MAYO del ANSSELMO año KARIBEZ dos mil GARCIA veinticinco, el C.

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la

c. FLAVIO KENTEMIA LOPEZ sito en 1
CALLE LOMAS DEL EVOLUTIVO NO 238 PARC. LA FLORESTA TEPIC NAYARIT

con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de FLAVIO KENTEMIA LOPEZ Contribuyente,

persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son DOMICILIO EN COLOR BLANCO CON LANTAS EN COLOR CARTE PUEBLO EN BLANCO así como

por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse NO HUBO QUIEN RECIBIERA,

quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación con el destinatario y tener la calidad de quien se identifica con expedida por

numero de folio _____, vigente

y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son _____



LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

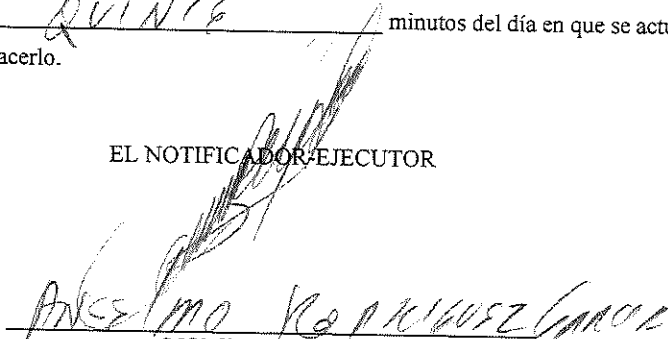


Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio _____ firma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las _____ diez horas con _____
quince minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR


ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

(NOMBRE Y FIRMA)





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	FLAVIO RENTERIA LOPEZ	RFC	REL681218
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LOMAS DEL EUCALIPTO No 238 FRACC. LA FLORESTA TEPIC, NAYARIT.		
CRÉDITO(S) NO.	291/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	18 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC NAYARIT siendo las 11:32 horas con 30 minutos del día 18 de Mayo de 2020 en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/2154/2020 de fecha 17 de Mayo de 2020, el suscrito notificador y ejecutor C. ANSELMO RENTERIA LOPEZ adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle de Eucalipto No 238, Fracc. La Floresta de FLAVIO RENTERIA LOPEZ persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Domicilio en color BLANCO con cancelación color CAJE y puerta BLANCA

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse FLAVIO RENTERIA LOPEZ quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con FLAVIO RENTERIA LOPEZ con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de FLAVIO RENTERIA LOPEZ con el destinatario y quien se identifica con FLAVIO RENTERIA LOPEZ, número FLAVIO RENTERIA LOPEZ, de fecha FLAVIO RENTERIA LOPEZ expedida por FLAVIO RENTERIA LOPEZ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son FLAVIO RENTERIA LOPEZ





una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio, el cual se dejó en poder de MI YUBI OREN KALIBIENA en su carácter de _____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los _____ cuales _____ son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número 574/PJA/009/2015, con fecha de expedición **02 de enero de 2025** con vigencia hasta el día **30 de junio de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____ quien manifiesta _____ tener _____ la _____ calidad _____ de _____, acreditando _____ su _____ personalidad _____ con _____





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

_____ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredite que actué con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SECRETARÍA DE FINANZAS, con fecha de expedición **02 de enero de 2025** con vigencia hasta el día **30 de junio de 2025**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 4,770.00 (CUATROMIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MONEDAS), el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

EL CONTRIBUYENTE NO SE PRESENTA Y COMO TAL SE PROCEDA VÍA EJECUTIVA

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

[Handwritten signature]
PROSELMO ROAQUEZ GARCIA

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA SIN EFECTOS CON VENCIMIENTO EN EL INTERIO DE LA FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 99 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT,

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO

Domicilio: ZACATECAS 83 3ER PISO COLONIA CENTRO TEPIC
NAYARIT MEXICO C.P. 63000

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: R.F.C. 681218

CURP: _____

Nombre, Denominación o Razón Social: FLAVIO RENTERIA LOPEZ

Domicilio: CALLE DE BOCALIPIO NO 238 TRAILLA DE DEGRADA

Referencia: SID VIGILANCIA

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: DC/2154/2025

De fecha(s): 27 DE MAYO 2025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC NAYARIT siendo las 12:02 horas con CINCO minutos del día VEINTISÉPTIMO del mes de MAYO del año 2025, el suscrito C. ROSELMO RAMIREZ LOPEZ adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 211/0211/2021/2025 con vigencia del DOS DE ENERO 2025 al 30 DE JUNIO 2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

No se presentaron en fecha

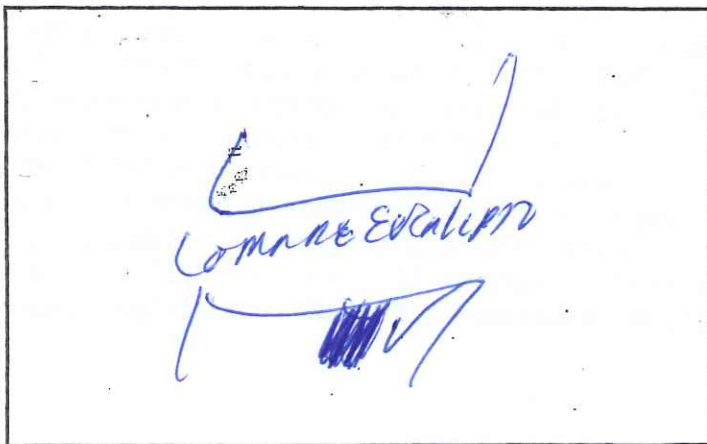
*por p. citatorio de fecha
30/ mayo/ 2025*

*PRO. OSCAR MORALES
COMERCIALIZACION*

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las *veinte* horas con *cinco* minutos del día *veinte de mayo 2025* en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



[Handwritten signature]

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

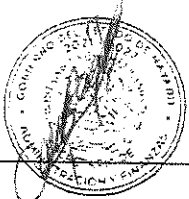
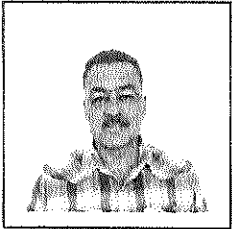




Oficio SAF/DGI/009/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Anselmo Rodríguez García**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **ROGA710421FJ1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.



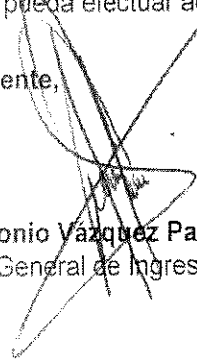


El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,


L.C. Antonio Vazquez Pardo,
Director General de Ingresos



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

